



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DIVISION JURIDICA
JVC / EAR / SZV / JCG / FGN

[Handwritten signature]

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 621 DEL 05 DE JUNIO DE 2015 BASES "PROCESO DE SELECCION PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACION AÑO 2016, PARA MÉDICOS CIRUJANOS CON DESEMPEÑO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, CONTRATADOS POR LA LEY N° 19.378 O POR EL ARTICULO 9° DE LA LEY N° 19.664" (CONE - APS).

SANTIAGO, **30 JUN. 2015**

EXENTA N° **660**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s 18.933 y N°18.469; en los artículos 6° y 28° del Decreto Supremo N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664 que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N°15.076 del Ministerio de Salud; en la ley N°20.261 de 2008, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto Supremo N° 91/2001, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Acceso y Condiciones de permanencia en programas de especialización a que se refiere la ley N° 19.664; en el Decreto N°507, de 1990, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Becarios de la ley N°15.076, en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; en la Ley N°19.880 que establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los informes favorables otorgados por los Directores de los Servicios de Salud, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° letra c) del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, autorización de la Ministra de Salud a la Subsecretaria de Redes Asistenciales para que represente a los Servicios de Salud; Resolución Exenta N° 621 bases "Proceso de selección para acceder a cupos en programa de especialización año 2016, para médicos cirujanos con desempeño en la atención primaria de salud, contratados por la Ley N° 19.378 o por el Artículo 9° de la Ley N° 19.664"; carta de agrupación Nacional de Médicos Atención Primaria de fecha 25 de junio de 2015; Memorandum N° C/13 N° 47 de 25 de junio de 2015, del Departamento Calidad y Formación del Ministerio de Salud; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica y;

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2. Que, asimismo, a la Subsecretaria de Redes Asistenciales le corresponde la coordinación a nivel nacional de los procesos de selección de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químicos farmacéuticos y bioquímicos, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación a que llamen los Servicios de Salud, conceder becas a personas de esas profesiones en cumplimiento de programas de perfeccionamiento o especialización que respondan a las necesidades del país en general o de los Servicios de Salud en particular de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan.

3. Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Ministerio de Salud requiere convocar a los Médicos Cirujanos con desempeño en Atención Primaria de Salud contratados por la Ley N° 19.378 o por el artículo 9° de la Ley N° 19.664, con

desempeño en el nivel primario de atención, para participar en el proceso de selección para acceder a cupos en programa de especialización año académico 2016.

4. Que, dicho concurso debe regularse por Bases Aprobadas mediante resolución.

5. Que considerando el aumento de la demanda de la morbilidad respiratoria en los establecimientos de las Red de Atención Primaria, lo que, dificulta la constitución de la Comisión Evaluadora Establecida en el Artículo 14° de la Resolución Exenta N° 621 del 05 de Junio de 2015.

6. Que, con el propósito de facilitar la postulación de los profesionales funcionarios de los Servicios de Salud y establecimientos de Atención Primaria Municipal

7. Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° MODIFICASE la Resolución Exenta N° 621 del 05 de junio de 2015, del Ministerio de Salud, que aprueba las Bases del "PROCESO DE SELECCION PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACION AÑO 2016, PARA MÉDICOS CIRUJANOS CON DESEMPEÑO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, CONTRATADOS POR LA LEY N° 19.378 O POR EL ARTICULO 9° DE LA LEY N° 19.664" (CONE - APS). Sustituyendo su anexo A "cronograma" por el siguiente:

Recepción de Antecedentes	08/06/2015 – 10/07/2015
Comisión Revisora	20/07/2015 – 31/07/2015
Publicación de Puntajes Provisorios	04/08/2015
Etapas de Reposición (Recepción de Documentos)	05/08/2015 – 11/08/2015
Comisión Reposición	17/08/2015 – 21/08/2015
Publicación de Puntajes Provisorios c/Reposición	24/08/2015
Apelación con Subsidio a la Subsecretaría	25/08/2015 – 31/08/2015
Comisión Apelaciones	01/09/2015– 03/09/2015
Publicación de Puntajes Definitivos	04/09/2015
Primer llamado viva voz	10/09/2015
Proceso de renuncia	11/08/2015 -21/09/2015
Segundo llamado viva voz	25/09/2015

2° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio Web del Ministerio de Salud, sin perjuicio de su difusión a través de los sitios Web de cada uno de los Servicios de Salud de país.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. ANGÉLICA VERDUGO SOBRAL
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN

Gabinete Sra. Ministra de Salud.

Gabinete Sra. Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Directores Servicios de Salud (29)

Presidente ASOFAMECH

Decanos y Directores de Post grado de las Facultades de Medicina de Chile, Pontificia Universidad Católica, Concepción, Valparaíso, Austral de Valdivia, de la Frontera, de Santiago, de Antofagasta, Mayor, Los Andes, Católica de la Santísima Concepción, Católica del Maule, Católica del Norte, San Sebastian de Concepción, del Desarrollo, Andrés Bello, Diego Portales, Finis Terrae.

Presidente Colegio Médico AG

División Asesoría Jurídica

Departamento Calidad y Formación

Unidad de Destinación y Becas

Oficina de Partes.